

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.

**Inicio:** 8:30 horas.

**Fin:** 9:00 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 8:30 h. del día 13 de mayo de 2024, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

**Asistentes:**

**Presidente:** D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

**Concejales:**

- Dña. Amaya Acosta Barrera.
- Dña. Aurora Gil Guerra.
- D. José Francisco Iglesias Martín.
- Dña. Rosario Peñalver Benito.

**Interventora:** Dña. M<sup>a</sup> Belén Santos Jimena.

**Secretaria General:** Dña. Elena Marcelo Ayala.

Excusa su asistencia ante la Presidencia, la Concejala Dña. María del Carmen Fernández Cueto.

Asimismo, asisten, por su carácter de público, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: D. Carlos Martín Miñarro, Dña. Vanesa Carillo Murillo, D. David Losada Juan, D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos García-Gelabert Pérez.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

### **ÚNICO.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 9 DE JUNIO DE 2024.**

El art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que la formación de las Mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Continúa el art. 26 de la LOREG señalando en su apartado segundo que sus miembros (el Presidente y los Vocales de cada Mesa) son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El

Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

De la misma forma se procede al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

El sorteo a que se refiere el citado art. 26 de la LOREG tiene que realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que, para las elecciones al Parlamento Europeo del próximo 9 de junio, este periodo es el comprendido entre los días 11 al 15 de mayo.

El carácter público que la LOREG exige que tenga el sorteo ha hecho que la Junta Electoral Central considere necesario la celebración de dicho sorteo en sesión plenaria, si bien también ha autorizado que el Pleno delegue el ejercicio de dicho cometido en la Junta de Gobierno Local siempre y cuando se haga en sesión igualmente pública.

Es por ello, que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de 29 de junio de 2023, acordó encomendar la realización del sorteo a la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, por unanimidad adoptó, entre otros, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Realizar el sorteo de los miembros de las dieciséis Mesas electorales que se constituirán en Alpedrete el 9 de junio para la celebración de elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo.

El sorteo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2 de la LOREG, esto es, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años. En el mismo sorteo se procederá a elección de dos suplentes por cada miembro de la Mesa.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados su designación como Presidentes o Vocales de Mesa en el plazo de tres días desde la realización del sorteo. Junto a esta notificación se entregará el manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por el Consejo de Ministros.

Tras la adopción del anterior acuerdo se realizó, con la asistencia de personal de la Secretaria General y a través de la aplicación informática facilitada por la Oficina del Censo Electoral, el citado sorteo para las dieciséis Mesas electorales del Municipio de Alpedrete, que son las siguientes:

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: C  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: A

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: B  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 003 MESA: A  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 003 MESA: B  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 003 MESA: C  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 004 MESA: A  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 004 MESA: B  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 005 MESA: A  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 005 MESA: B  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 006 MESA: A  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 006 MESA: B  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 007 MESA: U  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 008 MESA: U

*\*Se indicia que, conforme al criterio de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 3 de noviembre de 2011, entre otros), no se publican los datos de las personas designadas por no ser posible de acuerdo con la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 9:00 horas, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretaria General doy fe, en el lugar y fecha al principio consignados.

VºBº  
EL ALCALDE

*(Firmas digitales)*